

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.803

Jueves 12 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1845681

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / I Región de Tarapacá

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE REINYECCIÓN EN LOS PUQUIOS DE LLAMARA"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, así como el artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); se informa que SQM S.A., representada legalmente por Rodrigo Vera Díaz y Carlos Díaz Ortiz, somete a Evaluación Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) el proyecto "Modificación parcial del sistema de reinyección en los puquios de Llamara" ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El Proyecto consiste en una modificación del proyecto "Pampa Hermosa", calificado ambientalmente favorablemente mediante la RCA N° 890/2010, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. El Proyecto tiene por objetivo introducir modificaciones en: a) la medida de mitigación del considerando 7.1.1 de la RCA N° 890/2010; b) el plan de alerta temprana, y c) el plan de seguimiento asociado a los Puquios de Llamara.

Lo anterior, considera cambios parciales de los siguientes 4 aspectos del proyecto "Pampa Hermosa" en sector de los puquios del salar de Llamara: a) la modificación de la infraestructura y periodo de inyección de agua al acuífero; b) la actualización de la regla operacional que permite definir los caudales de inyección; c) la actualización de la Fase Alerta I Acuífero Llamara del Plan de Alerta Temprana, y d) la actualización del Plan de Seguimiento Ambiental para Hidrogeología y Biota acuática.

El proyecto se localiza en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, específicamente en el sector de los Puquios del Salar de Llamara perteneciente al Lote 4 de la Reserva Natural Pampa del Tamarugal. El proyecto es interregional toda vez que los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI), que habitan en las localidades de Huatacondo y Tamentica (comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá) y la localidad de Quillagua (comuna de María Elena, Región de Antofagasta) han declarado uso actual y/o ancestral del área de emplazamiento de las obras.

El monto estimado de inversión del proyecto es US\$1.500.000.

La vida útil del proyecto, esto es, la operación de la medida de mitigación actualizada que se somete a evaluación será de 19,5 años.

El proyecto requiere ser presentado al SEIA, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 19.300 y el artículo 2° letra g.4) del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dado que modifica sustantivamente la medida de mitigación establecida en el considerando 7.1.1 de la RCA N° 890/2010. Asimismo, el proyecto se somete a evaluación conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.300, letra p) y artículo 3° del D.S. N° 40/2012 letra p), relativo a ejecución de obras, programas o actividad en áreas colocadas bajo protección oficial, específicamente en el Lote N°4 de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal, sector Salar de Llamara (D.S. N° 59/2013, del Ministerio de Bienes Nacionales).

El EIA presenta estudios de línea de base respecto de los siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología; Calidad del Aire; Niveles de ruidos y vibraciones; Geología; Geomorfología; Riegos geológicos y geomorfológicos; Calidad del agua; Hidrología; Hidrogeología; Suelo; Plantas; Animales Silvestres; Hongos y Líquenes; Biota acuática, Calidad del agua para la biota y sedimentos; Relaciones ecosistémica; Estructuras de depositación de yeso, Patrimonio arqueológico; Patrimonio paleontológico; Paisaje; Valor turístico/Atractivos naturales o culturales; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación; Uso del

CVE 1845681

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

territorio y su relación con la planificación territorial; Medio Humano y Proyectos o actividades que cuentan con RCA vigente.

El proyecto genera efectos adversos significativos sobre el componente Paisaje, obstruyendo la visibilidad a la unidad paisajística Puquios que posee una calidad destacada; así como la alteración de los atributos del mismo.

Entre otros, el EIA identifica nuevos impactos ambientales analizando los efectos del proyecto en la calidad del aire, ruido y vibraciones, hidrogeología, suelo, biota acuática, paisaje, atractivos naturales o culturales, áreas protegidas, y los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

El proyecto propone como medida de mitigación la “Reducción de la obstrucción de la visibilidad y de la alteración de atributos paisajísticos”, la cual reduce el efecto ocasionado sobre los atributos paisajísticos del sector de los Puquios y sobre su visibilidad.

Los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Parcial del Sistema de Reinyección en los Puquios de Llamara” se encuentran disponibles en formato digital en la página web www.sea.gob.cl; en formato en papel en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago; en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas; en la Gobernación Provincial del Tamarugal ubicada en Tamarugal 180 Pozo Almonte, Región de Tarapacá; en la Gobernación Provincial de Tocopilla Avda. 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla, Región de Antofagasta; en la ilustre Municipalidad de Pozo Almonte ubicada en Av. Balmaceda 276, Pozo Almonte, Región de Tarapacá en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y en la ilustre Municipalidad de María Elena ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto 1926, María Elena, Región de Antofagasta en horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 19.300 cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones debidamente fundamentadas y por escrito, a través de la página www.sea.gob.cl haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar, además, su respectiva personería jurídica y representación vigente. O bien en papel ante la Dirección regional del SEA o Dirección Ejecutiva, señaladas precedentemente, para lo cual los observantes dispondrán de un plazo de 60 días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

No se presentaron antecedentes o materias sobre las cuales se haya solicitado reserva y/o confidencialidad.

El presente extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado por SQM S.A. Dicho acto no constituye pronunciamiento alguno por parte de dicho Servicio en relación con la calificación ambiental del Proyecto.- Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.